



**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON  
FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023**

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Luisa Guerrero Galo

D. Pablo Berruezo López

D<sup>a</sup>. María de los Remedios Victor Herrerías

D<sup>a</sup>. Amalia Carmona Lorente

D. Óscar Marín Carreño

D. Alberto Martínez Yélamos

Sr. Secretario-Interventor

D. Rafael Lorente Martínez

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las 09.30 horas del día 24 de febrero de 2023, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica la necesidad urgente de proceder a la aprobación del compromiso adicional de cofinanciación para la continuación del procedimiento de licitación del contrato de la obra de PPOS 20-23 para la reforma y ampliación de la residencia.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 abril y en las disposiciones del RD 2568/1986 de 28 noviembre, se pueden celebrar estas sesiones cuando los asuntos a tratar no permitan convocar sesiones extraordinarias con la antelación mínima, previa apreciación por el Pleno.

En este supuesto se considera que queda justificado.

Por la Presidencia se somete a deliberación del Órgano Plenario la apreciación y pronunciamiento de la urgencia de este pleno extraordinario de carácter urgente, adoptándose el acuerdo por mayoría absoluta de los miembros corporativos presentes, con la abstención de los dos concejales del Grupo Popular.

**2.- COMPROMISO PPOS PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA**

Por la Excm. Diputación Provincial, fue remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 31PPOS20-23BII, incluida en el PLAN CUATRIENAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2023, denominada "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES DE ARMUÑA DE ALMANZORA", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el órgano plenario acordó, en sesión de fecha 10/10/2022, la aprobación del referido proyecto, así como la cofinanciación de su ejecución.

Código Seguro De Verificación	CZzrgCIxYvkIMs+geypjzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado Firmado	11/04/2023 08:26:32 09/04/2023 11:52:50
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CZzrgCIxYvkIMs%2Bggeypjzg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CZzrgCIxYvkIMs%2Bggeypjzg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Sr. Secretario indica que, tras haber mantenido conversaciones con el Interventor de la Excm. Diputación Provincial, se hace necesario que el Ayuntamiento se comprometa expresamente a cofinanciar una cantidad concreta, adicionalmente a lo acordado en sesiones plenarias anteriores, para que pueda iniciarse la licitación de la obra.

A continuación, el Pleno, por 5 votos a favor del Grupo Socialista y 2 votos en contra del Grupo Popular,

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Comprometerse expresamente a realizar, adicionalmente a lo ya acordado, la cofinanciación correspondiente a esta Entidad por importe de 40.000 euros, incorporándose en el Presupuesto General para el año 2023, una vez adjudicada la actuación, así como a posibles liquidaciones y modificados que en su caso se aprueben, previo oportuno expediente.

Se procederá a la Retención de Crédito sobre el presupuesto prorrogado por las cantidades consignadas en el ejercicio anterior, en tanto se finalizan los trámites para la aprobación definitiva del Presupuesto para el año 2023 y se consigna el crédito final en la aplicación presupuestaria 9420 761 00.

**SEGUNDO.-** Hacer efectiva la cofinanciación de esta Entidad por el importe de la misma AUTORIZANDO a la Diputación de Almería para que a través del SAT, en la que esta Entidad tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vayan emitiendo y aprobándose las correspondientes certificaciones.

**TERCERO.-** Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

### 3.- SITUACIÓN ACTUAL CON GALASA

El Sr. Alcalde-Presidente explica que el Ayuntamiento intentó incorporarse a GALASA hace ya casi un año y aún se no se le ha notificado que se haya llevado a cabo ninguna gestión al respecto. Es por ello que, mientras tanto, el servicio de abastecimiento de agua se va a seguir gestionando de forma directa por el Ayuntamiento, puesto que a nuestros vecinos les trae más cuenta, porque se evitan pagar las elevadas tarifas que aplica GALASA.

Todos los concejales se muestran conformes y apoyan la propuesta efectuada.

### 4.- DECLARACIÓN DE NULIDAD SOBRE EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 1957

El Sr. Alcalde-Presidente indica que es necesario que se anule el acto administrativo dimanante del Acuerdo de Pleno de fecha 2 de agosto de 1957, que consistía en el nombramiento de Francisco Franco Bahamonde como hijo adoptivo y alcalde honorario de este municipio.

El Sr. Secretario explica que ya se ha iniciado el correspondiente expediente administrativo para que se proceda a la anulación de dicho acto, pero que aún falta el dictamen jurídico solicitado al Consejo Consultivo de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.10.b) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, donde se determine la existencia o no del vicio de nulidad que se presume. Es por ello que, el acuerdo que se pueda adoptar en este momento quedará supeditado al sentido del pronunciamiento del

Código Seguro De Verificación	CZzrgCIxYvkIMs+geypjzgz==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	11/04/2023 08:26:32
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	09/04/2023 11:52:50
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CZzrgCIxYvkIMs%2Bgeypjzgz%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CZzrgCIxYvkIMs%2Bgeypjzgz%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA  
CIF P 0401800 H Plaza de la Constitución, 1  
04888 ALMERÍA

dictamen jurídico que se emita, ya que se precisa la existencia previa del dictamen favorable para proceder a la declaración de oficio de nulidad.

Los concejales quedan enterados y se muestran a favor de declarar la nulidad de dicho acuerdo, resultando cinco votos a favor, por parte del Grupo Socialista y dos abstenciones, por parte del Grupo Popular.

## 5.- RECONOCIMIENTOS DÍA DE ANDALUCÍA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone entregar unas placas como reconocimiento a tres personas:

- Juan Antonio Reche Martínez, por su labor durante tantos años como Juez de Paz.
- María Luisa Galo Encinas, porque siempre ha colaborado en todas las actividades del Ayuntamiento.
- Juan Algarra López, porque participa desde el comienzo en el concurso de tortillas que se viene organizando desde hace años y también aporta obsequios y material a los participantes.

Todos los concejales se muestran conformes con la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 09:45 horas, de lo que como Secretario doy fe, y expido el presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

V.B°  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. D. José Berruezo Padilla

EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
Fdo. D. Rafael Lorente Martínez

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.r) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. D. José Berruezo Padilla

Código Seguro De Verificación	CZzrgCIXYvkIMs+geypjzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	11/04/2023 08:26:32
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Tesorero Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	09/04/2023 11:52:50
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CZzrgCIXYvkIMs%2Bggeypjzg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CZzrgCIXYvkIMs%2Bggeypjzg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

